

# ANÁLISIS DE SITUACIÓN E IMPACTO DEL CORONAVIRUS EN ESPAÑA

12 de marzo de 2020

Actualización 18:30h

En España, el primer caso de coronavirus se confirmó el 31 de enero, aunque ya se hablaba de algunos casos sospechosos desde el día 25 de ese mes. Un mes y medio después, los casos se multiplican de manera exponencial hasta situar al país en el quinto lugar de contagio a nivel mundial y el segundo en Europa. Esta situación ha llevado a las distintas administraciones públicas a adoptar medidas para prevenir y controlar la expansión del brote mientras que, en paralelo, empresas y organizaciones toman medidas complementarias con el mismo objetivo.

En el presente informe se realizará un análisis de la situación actual en España, destacando las principales medidas adoptadas por las autoridades, así como analizando el impacto en algunos sectores.

## PRINCIPALES CLAVES DE SITUACIÓN EN ESPAÑA

- ≡ En España, el primer contagiado autóctono (que no había viajado a zonas de riesgo) se identificó un mes después de la detección del primer caso de coronavirus de un turista en Canarias. Esto permitió constatar que el virus llevaba tiempo circulando sin ser identificado.
- ≡ La tasa de contagio alta que, medida por el factor R (número reproductivo), está alrededor de 2 y 3, según los estudios. Eso significa que cada enfermo contagia a 2 o 3 personas, que es más que la gripe en invierno, cuyo número reproductivo ronda el 1,3 o 1,5. Pese a tener menos casos que en Italia, España es el país en donde más se está ampliando su alcance.
- ≡ España se encuentra en fase ascendente del contagio, de ahí que las previsiones iniciales estimen que la crisis dure entre dos y tres meses, aunque la tasa de crecimiento de casos debería comenzar a bajar a lo largo de las próximas semanas.
- ≡ España es un país con unas condiciones económicas y sociales adversas para este tipo de emergencia ya que, por un lado, posee una alta dependencia de sectores como el turismo y, por otro, cuenta con una alta población de edad avanzada (principal grupo de riesgo en el caso del COVID-19).
- ≡ La actividad económica se verá afectada por la paralización de la producción en China, cuyas consecuencias, debido al inventario acumulado por las empresas europeas, está aún por manifestarse en su

totalidad. Si bien la actividad económica en China vuelve poco a poco a la normalidad, se espera que las fábricas tarden en operar a plena capacidad por falta de suministros.

- = Asimismo, la actividad económica se verá afectada por las medidas tomadas en España, con una probable caída de la demanda que afectará sobre todo al sector del turismo, la restauración, transportes y ocio.
  - o Lufthansa ha anunciado el recorte de más de 23.000 vuelos en el próximo mes, mientras que en España Air Europa ha anunciado la intención de realizar un ERTE ante la caída de la demanda.
- = La propagación del virus está causando movimientos en las Bolsas de todo el mundo, con una caída en la confianza de empresas y consumidores, y una paralización generalizada de inversiones ante la incertidumbre. En este sentido, el IBEX 35 cierra hoy en torno a los 7.400 puntos, perdiendo cerca del 25% de su valor en tan solo un mes.
  - o La caída del precio del petróleo, que cierra a 35 dólares, cuando hace apenas veinte días estaba por encima de los sesenta, es la muestra más evidente de la ralentización de la economía en todo el mundo.

## PRINCIPALES MEDIDAS A NIVEL EUROPEO

El pasado 10 de marzo, la presidenta de la Comisión Europea, **Ursula von der Leyen**, anunció una serie de medidas en tres ámbitos: sanitario, transporte y económico.

En materia de **coordinación sanitaria**, adelantó llamadas diarias con los ministros de Sanidad e Interior europeos, así como la creación de un comité de expertos de epidemiología y virología de los distintos Estados miembros para la elaboración de directrices europeas. Se anunció además la realización de inventario de materiales de protección y equipos respiratorios, incluyendo una compra pública centralizada de material de protección, y mayor financiación para costear investigaciones específicas relativas al COVID-19, movilizando 140 millones de euros para investigaciones sobre vacunas, diagnósticos y tratamientos.

En cuanto al **plano económico**, la Comisión Europea ha anunciado una flexibilización del régimen de ayudas de Estado, mientras ha prometido medidas concretas para la Eurozona que serán presentadas en la reunión del Eurogrupo el próximo 16 de marzo. Además, ha informado sobre la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus, que irá dirigida a los sistemas sanitarios, PYMES, mercados laborales y otras partes vulnerables de la economía. Dicho paquete tendrá una primera ronda de inversión de 7.500 mil millones de euros, con una

expectativa total de 25.000 mil millones y que se pondrá en marcha en las próximas semanas.

Este dinero procederá de los fondos estructurales y de inversiones, pertenecientes a la fase de prefinanciación de los proyectos y que aún no han sido ejecutados por los Estados miembros. En circunstancias normales, la Comisión Europea requiere la devolución de dichos fondos, pero en esta ocasión permanecerá con los Estados miembros bajo el compromiso de que se usen para esta iniciativa. Esta propuesta necesita de un cambio en el reglamento que rige el uso de estos fondos y que la Comisión Europea presentará esta semana para su aprobación por el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo.

Por su parte, el **Banco Central Europeo** ha anunciado este 12 de marzo que mantiene los tipos de interés actuales, marcando diferencias con la Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco de Inglaterra, que han impulsado en los últimos días una rebaja en sus tipos de interés. Por otra parte, ha anunciado que incrementará su paquete de compra de activos hasta final de año, con 120.000 millones de euros adicionales y un nuevo programa de préstamos condicionados a largo plazo (LTRO, por sus siglas en inglés) con condiciones más favorables, con el fin de fomentar las líneas de crédito, por parte de la banca privada no financiera, a PYMEs afectadas por el coronavirus. Finalmente, si bien el Banco Central Europeo ha aprobado una relajación de los requisitos de reservas de capital y liquidez de los bancos, estos no han sido considerados suficientes por parte de los inversores, que han reaccionado con la venta de acciones en las bolsas europeas.

## PRINCIPALES MEDIDAS A NIVEL NACIONAL

El Gobierno central ha creado una comisión interministerial específica para el seguimiento del COVID-19 y mantiene una coordinación con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) y de reuniones periódicas con los presidentes autonómicos.

En los últimos días, el Gobierno ha aprobado medidas legislativas y una serie de recomendaciones. Adicionalmente, ha presentado un “**Plan de Choque**”, con actuaciones económicas para mitigar el impacto de la crisis.

### Primer “**Plan de choque de medidas económicas**”

Este 12 de marzo se ha aprobado en Consejo de Ministros extraordinario, mediante un Real Decreto-Ley pendiente de su publicación, las siguientes medidas dedicadas a apaljar los efectos del COVID-19.

En el **ámbito sanitario** se anuncian las siguientes medidas adicionales a las ya contenidas en el Real Decreto-Ley 6/2020:

- ≡ Transferencia por valor de 2.800 millones de euros a las Comunidades Autónomas, procedentes de los anticipos ya contemplados en el sistema de financiación autonómico.
- ≡ Movilización de 1.000 millones de euros del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, para destinarlo a intervenciones sanitarias prioritarias.
- ≡ Garantía de suministros y material, con la adopción de una norma que permite al Gobierno regular precios de medicamentos y material sanitario, fijando, si fuese necesario, precios máximos de venta al público.

En el ámbito de **bienestar y apoyo a las familias**, se anuncia:

- ≡ Transferencia de 25 millones de euros a las Comunidades Autónomas para reforzar los servicios dedicados a la pobreza infantil.
- ≡ Flexibilización de las becas para comedores escolares ya existentes, permitiendo a las familias su cobro aún con los comedores escolares cerrados.
- ≡ Flexibilización de la normativa de educación relativa a la presencia física, con el fin de que las administraciones autonómicas puedan ordenar el desarrollo del curso escolar.

En el ámbito de **apoyo a las pequeñas y medianas empresas** se aprueba:

- ≡ Aplazamiento y fraccionamientos de las deudas tributarias de PYMES afectadas por un plazo de 6 meses, sin intereses. Según el Gobierno esto permitirá una inyección de liquidez 14.000 millones de euros en el sistema económico.
- ≡ Aplazamiento del reembolso de préstamos otorgados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a empresas industriales.

En cuanto a **apoyo específico a los sectores más afectados**, se anuncia:

- ≡ Línea de financiación de 400 millones de euros del Instituto de Crédito Oficial para empresas y autónomos de los sectores de la hostelería, turismo y transporte.
- ≡ Ampliación de bonificaciones a la Seguridad Social en contratos fijos y discontinuos de febrero a junio de 2020.
- ≡ Flexibilización de las franjas áreas aeroportuarias, los denominados slots, para que las empresas puedan optar a no usar sus “slots” sin arriesgarse a perder sus derechos de explotación. Esta medida requiere de la aprobación de la Unión Europea.

Por otra parte, el presidente del Gobierno adelantó algunas medidas que se vienen tomando o que se tomarán en los próximos días desde los distintos ministerios:

- ≡ Cambios y devoluciones sin coste de billetes por parte de RENFE, incluyendo la devolución íntegra del importe por viajes de IMSERSO.
- ≡ Presentación de una [guía de buenas prácticas](#) para el sector turístico por el COVID-19.
- ≡ Medidas de flexibilización de trabajo en la Administración General del Estado, con una retribución del 100% para trabajadores en caso de tener que permanecer en aislamiento por el COVID-19.
- ≡ Medidas para preservar la protección a los consumidores. El Ministerio de Consumo instará a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia a investigar prácticas abusivas derivadas del COVID-19.
- ≡ El Ministerio de Consumo se coordinará en materia de información con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para garantizar el abastecimiento.

Finalmente, no se descartan medidas en los próximos días destinadas a la creación de nuevas prestaciones, medidas de ajuste interno de plantillas con el fin de preservar el empleo o el aplazamiento de cotizaciones sociales para las pequeñas y medianas empresas, tras la reunión que se mantendrá con los agentes sociales esta tarde.

### **Real Decreto-ley 6/2020- cambios legislativos en salud pública y legislación laboral**

El 11 de marzo se publicaba **Real Decreto-ley 6/2020**, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, y que incluye:

- ≡ Ampliación del alcance de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que permite a la Administración Sanitaria del Estado establecer un suministro centralizado y condicionar la prescripción de productos. Ahora dicha centralización se extiende no solo a productos sanitarios sino también “cualquier producto necesario para la protección de la salud”. De esta manera, quedarían incluidos materiales como las mascarillas o los guantes, pudiéndose realizar en algún momento una compra centralizada y condicionando su distribución a criterios de prescripción médica.
- ≡ Para poder acceder a la prestación económica por incapacidad temporal y mitigar los impactos en los trabajadores, el Gobierno ha dispuesto que los periodos de aislamiento o contagio por motivo del COVID-19 serán considerados como bajas laborales. Esta medida se aplicará a trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena que se encuentren de

alta en cualquier régimen de la Seguridad Social, pudiéndose expedir la baja con una fecha posterior al inicio de su aislamiento.

## Aprobación de restricciones en el espacio aéreo español

El pasado 10 de marzo se informaba en el Consejo de Ministros de las siguientes restricciones al espacio aéreo español, con el fin de ralentizar la propagación del COVID-19.

- ≡ Prohibición de realización de vuelos directos desde aeropuertos situados en Italia a cualquier aeropuerto situado en España a partir de las 00:00 horas del día 11 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 horas del día 25 de marzo de 2020.
  - ≡ Sin embargo, quedan exentas de la prohibición las aeronaves de Estado, las escalas con fines no comerciales, los vuelos exclusivos de carga, vuelos posicionales, humanitarios, médicos o de emergencia.

## Recomendaciones sanitarias para todas las Comunidades Autónomas

Desde el Consejo Interterritorial se adoptó el pasado 10 de marzo una serie de recomendaciones, aplicables a todas las Comunidades Autónomas:

- ≡ Fomento del cuidado domiciliario de personas mayores, con la recomendación expresa de que aquellas personas mayores con enfermedades crónicas o patologías previas que las convierta en un grupo de riesgo limiten las salidas de sus hogares y residencias. Se recomienda evitar lugares concurridos donde no se pueda mantener una distancia mínima de un metro.
- ≡ Evitar viajes innecesarios, apelando a la responsabilidad individual
- ≡ Se recomienda que aquellas personas que tengan síntomas respiratorios y/o fiebre permanezcan en sus domicilios, evitando acudir a centros sanitarios si su condición se lo permite, y a lugares de trabajo.

## Otras medidas de órganos y administraciones

Respecto al Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial ha permitido la suspensión de juicios y plazos en las Comunidades Autónomas afectadas por riesgo de transmisión comunitaria (hasta la fecha Comunidad de Madrid, País Vasco y La Rioja), mientras que ha emitido una serie de recomendaciones para minimizar el riesgo de contagio por contacto en los demás territorios.

En la rama Legislativa, la actividad del Congreso de los Diputados se ha visto aplazada durante dos semanas debido a la cuarentena voluntaria realizada por los diputados del Grupo Parlamentario de VOX, después de que algunos integrantes estuvieron expuestos al virus que se presume derivó del contagio de

su secretario general, Javier Ortega Smith. De esta manera, los demás grupos parlamentarios han acordado suspender temporalmente la actividad plenaria al no poder estar presentes 52 de los 365 diputados que componen la Cámara.

Por último, el propio Gobierno central ha visto afectada su actividad tras el positivo de la ministra Irene Montero este 12 de marzo, lo cual ha obligado al vicepresidente segundo, Pablo Iglesias a iniciar una cuarentena. La necesidad de someter al resto del Consejo de Ministros a las pruebas necesarias ha tenido consecuencias como la suspensión de la comparecencia en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados del ministro de Sanidad, Salvador Illa, y la realización de la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros de manera telemática.

## PRINCIPALES MEDIDAS A NIVEL AUTONÓMICO

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órgano de coordinación de la administración central y las autonómicas han aprobado una serie de medidas para zonas con transmisión comunitaria significativa que, de momento, se ubican en:

- ≡ Comunidad de Madrid: las medidas cobijan a toda la comunidad.
- ≡ País Vasco: las medidas se centran en la provincia de Álava, en Vitoria-Gasteiz, su capital, y en Labastida.
- ≡ La Rioja: las medidas aplican a toda la comunidad y se aprueban especiales para el municipio de Haro.
- ≡ Castilla y León: solo el municipio de Miranda del Ebro ha sido declarado zona de transmisión comunitaria.

El próximo sábado 14 de marzo el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se reunirá con los presidentes autonómicos para valorar la situación y adoptar nuevas medidas en caso de necesidad.

## Principales medidas adoptadas en las zonas con transmisión comunitaria significativa

MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
Cierres temporales	Suspensión de actividades en establecimientos educativos en todos los niveles. En Madrid, cierre de la Red de Bibliotecas Públicas.
Restricciones a la movilidad	Recomendación para reducir los desplazamientos.
Empresas	Recomendación para activar el teletrabajo y asegurar la flexibilidad horaria
Ámbito sanitario	Fomento del cuidado domiciliario de los mayores. En Madrid, aumento de camas y reprogramación de actividades no prioritarias. En País Vasco, restricción del acceso de acompañantes a las urgencias y uso generalizado de mascarillas y guantes por parte de los profesionales sanitarios en Vitoria-Gasteiz; reducción de visitas a las personas mayores que están en los centros sociosanitarios.
Eventos	Suspensión de actividades colectivas celebradas en espacios cerrados que impliquen a más de 1.000 personas y reducción del aforo a un tercio en las de menos de 1.000 personas. Realización a puerta cerrada de los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales.

Varias Comunidades Autónomas no declaradas aún como zonas de transmisión comunitaria han procedido al cierre de centros educativos, siendo estas el resto de las provincias del **País Vasco, Murcia, Galicia, Cataluña, Navarra, Canarias y Aragón**. Dichos cierres serán efectivos a partir del lunes 16 de marzo, excepto en el caso de Cataluña y Canarias que serán efectivos a partir del viernes 13 de marzo.

En **Cataluña** se ha adoptado adicionalmente la recomendación del Consejo Interterritorial de restricciones de eventos. Por su parte, en **Valencia** también se han aprobado las medidas de restricción a la celebración de grandes eventos (como su tradicional fiesta de las Fallas). Mientras que, en **Andalucía**, se han restringido las visitas a los centros hospitalarios de los Informadores Técnicos Sanitarios, se han limitado los acompañantes de quienes se acerquen a los servicios de urgencias, así como de los pacientes hospitalizados.

En **Castilla y León** el Gobierno ha aprobado medidas orientadas a reorganizar la asistencia sanitaria para hacerla más eficiente y prevenir contagios; ha ordenado que la celebración de eventos deportivos se realice a puerta cerrada y ha recomendado no realizar eventos con un aforo superior a las 1.000 personas. Asimismo, ha suspendido la actividad escolar en Burgos, unida a la suspensión de Miranda del Ebro como zona con transmisión comunitaria. Finalmente, se sigue valorando la suspensión de la Semana Santa. Otras instituciones

presentes en la Comunidad, como la Universidad de Salamanca han decidido suspender su actividad lectiva de forma unilateral.

## PROPUESTAS CONJUNTAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

Los principales sindicatos (UGT y CCOO) y empresariales (CEOE y CEPYME) han elaborado una serie de propuestas, temporales y excepcionales, para hacer frente al impacto de la emergencia de salud pública derivada del Coronavirus. Estas organizaciones piden al Gobierno expedir un Real Decreto-ley que habilite un fondo de ayuda extraordinario para cubrir los costes de las medidas que debe adoptar en el plano laboral y de seguridad social.

### 1. Medidas comunes para los ERTE

- = Contemplar el acceso a la protección por desempleo sin exigir periodo de carencia.
- = “Contador a cero” para los periodos de desempleo consumidos durante la suspensión.
- = Suspensión de la obligación de pago de las cotizaciones por parte de las empresas durante este periodo.

### Medidas para los ERTE de fuerza mayor

- = Garantizar la publicidad suficiente y publicación en un medio oficial de las medidas extraordinarias (en todos los niveles) que afecten a las empresas.
- = Dichas medidas extraordinarias podrán justificar en el ámbito laboral, la existencia de fuerza mayor como causa para los ERTEs.
- = Eliminación de trabas administrativas y simplificar procedimientos, así como previsión del carácter potestativo de reclamar el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por parte de la Autoridad Laboral.
- = La fuerza mayor concurrirá en los casos en que cuando la Administración, actuando como contratante, adopte la decisión de suspender el contrato y lo comunique a las adjudicatarias.

### Causas técnicas, económicas, organizativas y de producción

- = Para facilitar la tramitación de los ERTE, las organizaciones instan el Gobierno a adaptar la definición de las causas a la situación provocada por el CONVID-19. Se solicita la inclusión de causas como la caída

precipitada y repentina de la facturación o de la demanda, o la ruptura de la cadena de suministros, entre otras.

- = La documentación justificativa en estos casos deberá ir orientada a acreditar la existencia de la causa y su relación con el coronavirus.
- = Se reclama una reducción de los plazos relativos al procedimiento del ERTE, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 del Estatuto de Trabajadores. De esta manera:
  - o El plazo de constitución de una comisión representativa no superaría los cinco días desde que la empresa comunica su intención de iniciar el procedimiento.
  - o El periodo de consultas con los representantes no debe exceder el plazo máximo de siete días.
  - o El informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se evacuará en el plazo de siete días.
- = En el caso de que no existiese una representación legal de los trabajadores, serán los sindicatos más representativos del sector al que pertenezca la empresa los que formen la comisión negociadora.
- = El ERTE tendrá efectos retroactivos a la fecha de comunicación de la intención de la empresa. Por lo tanto, los salarios abonados y cotizaciones se repondrán desde dicha fecha con cargo al fondo extraordinario.

## 2. Protección de los trabajadores fijos discontinuos

Respecto a la protección de los trabajadores fijos discontinuos que se vean afectados en su empleo o en su expectativa de empleo, se propone que éstos deben adquirir garantías de su derecho a acceder a prestaciones por desempleo sin exigir periodo de carencia y garantizando el contador a cero.

## 3. Situaciones de aislamiento o contagio de personas trabajadoras

En cuanto a las situaciones de aislamiento o contagio de personas trabajadoras, las organizaciones proponen la percepción de un complemento de hasta el 100% de las retribuciones con cargo al fondo de ayuda extraordinario, que sufragará también el coste de las cotizaciones. Esto será apoyando en un procedimiento de tramitación de altas y bajas que se deberá desarrollar.

## 4. Medias sobre cierre de centros escolares y de día y las restricciones a la movilidad

Allá donde las medidas legales sean insuficientes, deben regularse vías específicas que faciliten la atención de niños y mayores, a través de nuevos permisos retribuidos o nuevas causas de suspensión de la relación laboral.

## 5. Teletrabajo

Se considera imprescindible facilitarlo por razones de salud pública, entendiendo como cumplida la obligación de la empresa de evaluar los riesgos con la autoevaluación realizada por el propio trabajador.

Dada la situación, se pueden aprobar nuevas medidas de prevención y contención, por lo cual desde el Departamento de Asuntos Públicos de ATRE VIA se seguirá la situación y se actualizará la información aquí consignada.